



Bogotá D.C., 2022-08-05 11:26

Al responder cite este Nro.
20226001001531

Doctora
SARA FERRER OLIVELLA
Representante Residente en Colombia
Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo - PNUD
Carrera 11 No. 82 – 01 Piso 6 Centro Empresarial Andino
Bogotá D.C.

Asunto: CARTA DE ENMIENDA No. 9 – Modificación del Convenio de Cooperación Internacional No. 951 de 2017.

Estimada Dra. Ferrer:

El 12 de julio de 2022, el Comité para la Gestión Contractual del Sistema de Compras Públicas y la Cooperación Internacional de la Agencia Nacional de Tierras - ANT aprobó la adición de recursos para el presente convenio por valor de \$5.510.204.082 así: aportes de la ANT por \$2.700.000.000 (aprox. USD 591.327,20¹) y del PNUD por \$2.810.204.082 (USD615.463). Quedando el total de aportes al convenio por parte de la ANT de \$46.341.661.087 y por parte del PNUD en recursos en especie por \$49.603.930.030 (USD14.875.389,4). Lo anterior con el fin de que pueda darse continuidad a las actividades de implementación del POSPR en el municipio de Ciénaga (Magdalena), y prorrogar el proyecto hasta el 31 de marzo de 2023.

En ese sentido, comunico a usted la intención de aprobar la Enmienda No. 9, de acuerdo con lo estipulado en el artículo XI del “Acuerdo de Participación de Terceros en la Financiación de los gastos entre la Agencia Nacional de Tierras y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo – PNUD” // Convenio de Cooperación Internacional ANT No. 951 de 2017 la normatividad vigente² y la comunicación PNUD / 107866, ANT- PNUD No. 2022-009.

Cordialmente,

RAÚL ALBERTO BADILLO ESPITIA
Secretario General

Preparó: Camila Herrera- GIT GGC

Revisó: Manuel Reyes – GIT GGC

Bibiana Linero – Secretaria General

¹ Los valores en dólares son aproximados pues dependen de la tasa de cambio con la que se monetice al momento del desembolso.

² Artículo 20 de la Ley 1150 de 2007